RESOLUCIÓN No. 776-2025
(DICIEMBRE 23 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. IT-084-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Que, El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Resolución No. 428 de 28 de noviembre del 2025, expedido por el municipio de Acevedo – Huila, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE TRAMO ESPECÍFICO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA" Con BPIN 2025410060005**

b) Que de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se requiere realizar el proceso de contratación **No. IT-084-2025,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO ESPECÍFICO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA"** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($69.667.042,00) M/CTE,** INCLUIDO IVA

c) Que los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al

régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Que el modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA"**, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el **DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, publicado en la página Web de **FONPACÍFICO**; www.fonpacifico.co.

f) Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACÍFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25925 de fecha 2025-12-17 del SPGR, previo reporte por parte de FONPACÍFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No. IT-084-2025,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO ESPECÍFICO DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO RURAL DE SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA"** con un valor estimado de **SESENTA Y NUEVE**

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($69.667.042,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en el Documento Previo e Invitación cerrada, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.co o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. Cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.co *y* en el domicilio de **FONPACÍFICO** Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Diciembre 23 de 2025.	*www.fonpacifico.co*
Cronograma.	Diciembre 23 de 2025.	*www.fonpacifico.co*
Invitación contratación directa de la contratación derivada de **FONPACÍFICO.**	Diciembre 23 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de apertura.	Diciembre 23 de 2025.	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Recibo de propuestas.	Diciembre 24 de 2025, hasta las 5:00 p.m.	Carrera 5 #8-105, Cartago, Valle del Cauca y al correo *contratacion@fonpacifico.org*
Evaluación de propuesta de la contratación directa derivada de **FONPACÍFICO.**	Diciembre 26 de 2025.	Personal Designado **FONPACÍFICO**.
Subsanabilidad de requisitos.	Diciembre 26 de 2025	Carrera 5 # 8-105, Cartago, Valle del Cauca.

Carta aceptación de propuesta.	Diciembre 29 de 2025	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Acto administrativo de adjudicación.	Diciembre 29 de 2025	Correo electrónico del Asociado Técnico o notificación personal.
Orden de Interventoría (CONTRATO).	Diciembre 29 de 2025	**FONPACÍFICO**.
Publicación de Orden de Interventoría (CONTRATO)	Dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la expedición del contrato.	*www.fonpacifico.co*
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos (2) días hábiles siguientes a la expedición del contrato.	Asociado Técnico y **FONPACÍFICO.**
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	**FONPACÍFICO.**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca**,** a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Cristian Adolfo Valencia Mejía - Oficina jurídica y de contratación.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.